República de Panamá Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN FID No.016-2008 (de 18 de diciembre de 2008)

El Superintendente de Bancos en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **FIDUCIARIA LAFISE**, **S.A.**, es una sociedad anónima organizada y existente conforme las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 642096, Documento 1471599 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que **FIDUCIARIA LAFISE, S.A.**, por intermedio de Apoderados Especiales, ha solicitado Licencia Fiduciaria para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud de **FIDUCIARIA LAFISE**, **S.A.**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia Fiduciarias, y

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde al Superintendente resolver sobre las solicitudes de Licencias Fiduciarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Otorgar Licencia Fiduciaria a **FIDUCIARIA LAFISE**, **S.A.**, para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y C

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos